**ACUERDO OPERATIVO DE BUENA VOLUNTAD PARA LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA**

**ACUERDO OPERATIVO DE BUENA VOLUNTAD PARA LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA “RED DE REVISTAS CIENTÍFICAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, ESPAÑA Y PORTUGAL” (*Redalyc*) EN EL CARÁCTER DE LICENCIATARIO, Y POR LA OTRA NOMBRE DE LA REVISTA *(La revista)***,**AFILIADA A ESTE SISTEMA, EN EL CARÁCTER DE LICENCIANTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

# D E C L A R A C I O N E S

**I.** Declara **Redalyc,** en su calidad de “LICENCIATARIO”, por conducto del Director General, Dr. Eduardo Aguado López:

a) Ser un proyecto estrictamente académico impulsado por la Universidad Autónoma del Estado de México, y, en consecuencia, ser una organización de carácter científico.

b) Ser un sistema de información sobre revistas científicas en línea, de libre acceso a los contenidos completos de los artículos de su acervo.

c) Tener su domicilio social en Cerro de Coatepec s/n, Ciudad Universitaria, Toluca, México, C.P. 50100.

d) Realizar sus actividades en el portal de Internet denominado “Redalyc”, al cual se puede acceder mediante la dirección http://www.redalyc.org

e) Tener capacidad plena para llevar a cabo los términos del presente **acuerdo de buena voluntad**.

**II.** Declara ***La Revista***, en su calidad de “LICENCIANTE”, por conducto de su director o editor responsable: NOMBRE DEL RESPONSABLE

a) Ser un órgano editorial.

b) Actuar en nombre y representación de todos los autores y coautores que publiquen artículos en dicha revista.

**C L Á U S U L A S**

**I. Redalyc se compromete a:**

a) Difundir de manera transparente los trabajos y materiales que forman parte de ***La Revista,*** y que son proporcionados por ésta, para su consulta por parte de la comunidad científica a través de su página electrónica denominada: **Redalyc** http://www.redalyc.org

b) No adjudicarse derechos de comercialización de los contenidos y materiales de ***La Revista****,* ni de sus logos, marcas y nombres registrados, por lo que tampoco está obligado a pagar regalías por la publicación y uso de éstos.

c) Respetar los derechos morales de autor y, en consecuencia, mantener la integridad de la información, salvaguardándola de mutilaciones o modificaciones diferentes de las necesarias para la publicación electrónica de la obra, que generen inexactitudes o que vulneren la imagen de ***La Revista*** o del autor. **Redalyc** incluye en cada trabajo publicado en línea una ficha hemerográfica inviolable que hace constar los datos autorales y editoriales de la revista en que fue publicado originalmente.

d) Ofrecer una interfaz específica para ***La Revista,*** en donde podrá realizar consultas en acceso abierto de estadísticas e indicadores bibliométricos.

e) Ofrecer a los usuarios del portal, en todos los casos, acceso a información completa de ***La Revista****,* así como los hipervínculos a la página principal de ésta, a sus instituciones, a sus instrucciones para autores y a su correo de contacto.

f) Respetar la decisión de ***La Revista*** de proporcionar sus contenidos a cualquier otra hemeroteca, sitio web, sistema de indización que considere conveniente, con lo que el presente acuerdo no implica exclusividad para **Redalyc**.

g) Poner a disposición del editor de la revista, en caso que no cuente con su material en formato XML JATS, sin costo alguno, una herramienta electrónica para su generación, denominada Marcalyc; y proporcionar capacitación respecto al uso de dicha herramienta.

**II. La Revista se compromete a:**

a) Entregar contenidos que respeten los derechos de autor y, por lo tanto, posean las licencias necesarias para su distribución a través de medios impresos y electrónicos.

b) Entregar contenidos lícitos que no vulneren derechos de terceras personas, tales como la intimidad y el buen nombre.

c) Informar vía correo electrónico de la aparición de cada nuevo ejemplar, así como de cualquier cambio en la información básica de ***La Revista***, como cambios en los comités e hipervínculos.

d) Autorizar a **Redalyc** a utilizar las marcas, logos y símbolos que identifican a ***La Revista***, para cumplir el objeto de este acuerdo, conforme a los límites establecidos en él.

e) Autorizar a **Redalyc** aponer hipervínculos desde el sitio web http://www.redalyc.org hacia el sitio web de ***La Revista*** y el de su institución editora, durante la duración del presente acuerdo.

f) Expresar tanto en versiones impresas como electrónicas que la revista está indizada en el Sistema de Información Científica **Redalyc.**

g) Insertar publicidad de **Redalyc** a partir de su incorporación al proyecto, si esto no está en contra de las políticas internas de la revista.

h) Establecer un hipervínculo a **Redalyc** en su página principal, con la imagen que **Redalyc** le proporcione.

i) Enviar a Redalyc su material anterior a 2016, en archivos individuales (uno por artículo), en formato PDF con un peso menor de 5 megabytes cada uno; además de una versión de éstos en archivo Word o HTML (o cualquier tipo de procesador de textos). Si la revista cuenta con archivos XML JATS, será preciso remitirlos también (uno por artículo).

j) Enviar a **Redalyc** el material de 2016 en adelante en formato XML JATS (uno por cada artículo, colaboración o reseña). También deberán remitirse las tablas de contenido en formato PDF o procesador de textos. En caso de que **La Revista** no cuente con su material en formato XML JATS, **Redalyc** pondrá a su disposición, sin costo alguno, la herramienta tecnológica que se menciona en el numeral I, inciso g), del presente acuerdo.

k) En el caso de que la revista no haga uso de la herramienta Marcalyc y que entregue sus artículos marcados en XML JATS validados por Redalyc: Permitir que Redalyc genere, con base en cada archivo XML JATS remitido por la revista, los formatos electrónicos ePUB, y HTML, así como un visor inteligente de artículos y un visor móvil de artículos; que dicho sistema de información científica difunda esos materiales en su página electrónica denominada: **Redalyc** <http://www.redalyc.org>; y que, con fines de interoperabilidad, **Redalyc** genere los archivos que garanticen una mayor visibilidad de **La Revista**.

l) Junto con el envío de sus XML, la revista deberá enviar los formatos PDF correspondientes a los mismos artículos.

m) En caso de que **La Revista** haga uso de la herramienta Marcalyc para generar sus XML JATS: Permitir que **Redalyc** genere, con base en el archivo resultado de esta marcación, los formatos electrónicos ePUB, HTML, así como un visor inteligente de artículos y un visor móvil de artículos; que dicho sistema de información científica difunda esos materiales en su página electrónica denominada: **Redalyc** <http://www.redalyc.org>; y que, con fines de interoperabilidad, **Redalyc** genere los archivos que garanticen una mayor visibilidad de **La Revista**.

n) Desde la herramienta Marcalyc, la revista podrá generar los archivos PDF de sus artículos marcados, bajo un formato de generación automática ofrecido por Marcalyc, o bien cargar sus propios archivos PDF para que sean mostrados en la plataforma en vez de los generados a partir del XML JATS. No es recomendable generar nuevos archivos PDF desde Marcalyc si la revista publica sus propios PDF en su sitio.

**III. Uso de la herramienta Marcalyc**

Para tener acceso a la herramienta tecnológica denominada Marcalyc, **La Revista** deberá observar lo siguiente:

a) El editor responsable debe solicitar el servicio de marcación mediante la herramienta Marcalyc a la cuenta de correo editores@redalyc.org.

b) Al enviar dicha solicitud, el editor responsable acepta y declara que la revista es de acceso abierto, no efectúa cobros por publicar/procesar los artículos y cuenta con disposición para realizar el curso de certificación XML JATS en Redalyc.

c) Remitir a la cuenta de correo editores@redalyc.org, a la brevedad posible, el nombre completo de la persona que fungirá como contacto ante Redalyc para el uso de la herramienta denominada Marcalyc, así como la dirección IP desde la que se conectará dicha persona, su cuenta de Skype y dirección de correo electrónico.

d) No compartir la cuenta que, para el uso de la herramienta denominada Marcalyc, le sea proporcionada por Redalyc.

e) Noeliminar las leyendas y logos de los productos descargables generados por **Redalyc** con esta herramienta: ePUB, PDF (en caso de que se genere por el editor) y otros que se llegasen a generar a partir de los formatos XML.

**IV. Ambas partes acuerdan lo siguiente:**

a) El presente **acuerdo de buena voluntad** es a título gratuito, toda vez que no existirá ningún tipo de remuneración o regalía para ninguna de las dos partes acordantes, por tratarse de un proyecto de naturaleza científica, para beneficio académico de ambas instituciones y no lucrativo.

b) Este acuerdo tendrá una extensión indefinida, pero podrá darse por terminado por cualquiera de las dos partes mediante un aviso oficial por escrito explicando las razones, con una antelación de 60 días naturales, sin que existan reclamaciones ni obligación de pagar perjuicios, ni derecho a indemnizaciones para ninguna de éstas; de no darse el aviso con tal antelación, el acuerdo no se dará por terminado sino pasado ese tiempo.

c) La transición hacia la tecnología de marcación de artículos mediante el estándar XML JATS para todas las revistas Redalyc comenzó el 1ro de octubre de 2016 y será una transición continua. **La Revista** deberá marcar su material de 2016 en adelante, dentro o fuera del sistema Marcalyc, generar los XML JATS respectivos y hacerlos llegar a **Redalyc.**

d) La interpretación y cumplimiento del presente **acuerdo de buena voluntad** se basan en la mutua confianza, en la ética académica de ambas instituciones y de sus representantes.

LAS PARTES DECLARAN HABER REVISADO EL PRESENTE ACUERDO, Y CONCORDAR CON SU CONTENIDO, QUE CONSTA DE 5 (CINCO) PÁGINAS.

**EL LICENCIATARIO**

Por conducto del Director de Redalyc, Dr. Eduardo Aguado López

**LA REVISTA**

(INCLUIR EL NOMBRE Y FIRMA DEL EDITOR O RESPONSABLE LEGAL)

Por conducto de su Director o Editor Responsable

NOTA: Se sugiere que previo a la celebración del presente contrato la revista –a través de sus distintos órganos u organismos– celebre “contrato de cesión de derechos de autor”; o bien, señale de manera explícita en sus normas editoriales y/o de colaboración, la cesión de derechos patrimoniales por parte de los autores de los artículos publicados, y que la revista puede publicarlos en formatos físicos y/o electrónicos, incluido Internet.